

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.399 de 2012, promovido por doña María José Baeza Trujillo, sobre reclamación de cantidad.

Entidades que se citan: “Terral Wind, Sociedad Limitada”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, y “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado “Terral Wind, Sociedad Limitada”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, y “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, el día 14 de marzo de 2013, a las diez y quince horas a la conciliación ante la secretaria, y a las doce horas, al juicio ante su señoría.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las entidades citadas puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 26 de febrero de 2013.—La secretaria judicial, Teresa Domínguez Velasco.

(03/7.271/13)

